



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ref: 11001-40-03-036-2018-00597

Veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que en la sentencia dictada en audiencia virtual celebrada el 21 de julio de 2020, se omitió pronunciamiento respecto de la cancelación de la inscripción de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona la parte resolutive de la aludida sentencia con un numeral:

QUINTO: ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas BES-033. Oficiese a la Secretaria de Tránsito y Transporte de esta ciudad.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ

La anterior decisión se notifica por estado electrónico el día 23 DE JULIO DE 2020.

La anterior decisión se notifica por estado electrónico el día 23 DE JULIO DE 2020.